

SUBIR PARA NO BAJAR ADAPTACIÓN POLÍTICA Y REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA NOBLEZA URBANA CASTELLANA (MURCIA, 1665-1724)

Julio D. Muñoz Rodríguez
Universidad de Murcia

Resumen: Este artículo analiza algunas respuestas que la nobleza urbana castellana ofreció ante procesos de movilidad social durante la segunda mitad del siglo XVII. El descenso relativo de capital simbólico fue compensado, especialmente durante la segunda mitad del siglo XVII y la Guerra de Sucesión, con una reactivación del servicio real. Esto conllevó, en algunas ocasiones, una adaptación política—integración en el aparato administrativo de la Corona— y un incremento de la dignidad social —concesión de títulos nobiliarios—. El ejemplo de los Fontes de Albornoz, un linaje que se había convertido en un poder influyente en el conjunto del reino de Murcia, nos servirá para observar las motivaciones que llevaron a una reconstrucción sociopolítica de algunas elites provinciales de la Corona de Castilla.

Palabras clave: Corona, nobleza urbana, movilidad social, contraprestación real, servicio, mediador político, consenso político.

Abstract: This paper analyzes some replies that urban Castilian nobility gave in view of mobility social processes during the second half of the Seventeenth Century. The relative decrease of the symbolical stock (privileges) was replied with a development of royal services, specially from 1665 until the finish of Spanish Succession War. This often supposes a political adaptation —integration in royalist government— and an increase of social honour —concession title of nobility—. In the case of Fontes de Albornoz, a lineage with a great influence in the whole of kingdom of Murcia, we can observe the causes which appeared so that some provincial elites of Castilian Crown employed strategies of social and political reconstruction themselves.

Key words: Crown, urban nobility, social mobility, royal compensation, service, political mediator, political consensus.

«En los cuerpos humanos lo notó Hipócrates,
los cuales, en no pudiendo mejorarse, no pueden subsistir,
y es fuerza que empeoren. [...]»
No son las monarquías diferentes de los vivientes o vegetables.
[...] En no creciendo, descrecen.»¹
(D. Saavedra Fajardo)

Proceso social y contexto político²

La sexta década del siglo XIX se caracterizó por ser un periodo convulso para la nobleza italiana del *mezzogiorno*. Unida indisolublemente al estado cuasi absoluto del reino borbónico de las Dos Sicilias, la empresa unificadora emprendida desde el septentrional reino de Cerdeña, organizado en una monarquía constitucional bajo el trono de los Saboya, se anunciaba como el acontecimiento que pondría fin a su preeminencia social y política hasta entonces salvaguardada. Ciertamente se temía que las tropas garibaldinas derribaran un *statu quo* que en muchos casos había sobrevivido a las diversas administraciones sucedidas en el territorio –aragonesa, española, austríaca y, desde 1734, borbónica–. Ante la manifiesta ineficacia del ejército del rey Francisco II de Borbón en la defensa del reino (*Expedición de los Mil* y su desembarco de Marsala), a los viejos linajes napolitanos y sicilianos no les quedó más alternativa a la férrea y posiblemente inútil resistencia, que la adaptación a la nueva realidad política italiana. Como advertía el príncipe Falconeri a su tío el príncipe de Salina en la conocida obra *Il gattopardo* de Lampedusa «si queremos que todo siga igual, es necesario que todo cambie»³.

Aunque este caso ha constituido al respecto un ejemplo modélico, no sería la primera ni la última vez que el poliédrico estamento nobiliario seguiría estrategias

¹ Saavedra Fajardo, D., *Empresas políticas*, Barcelona, 1988, pp. 420-421. Empresa 60: “O subir o bajar”.

² Este trabajo ha sido realizado gracias a una beca FPI (01572/CV/01) y en el marco del Proyecto de Investigación *Una sociedad ante la guerra: elección política, movilización y resistencias en el Reino de Murcia durante la Guerra de Sucesión*, Fundación Séneca-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, código 00650/CV/99, que dirige el profesor Francisco Javier Guillamón Álvarez y en el que también participa el profesor José Javier Ruiz Ibáñez. Una primera versión se presentó como trabajo de investigación en el seminario de doctorado *Poder y Sociedad en la Edad Moderna* (2001) impartido por los profesores Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco. El autor agradece igualmente la estimable ayuda recibida del Dr. Vicente Montojo. Abreviaturas utilizadas: Archivo General de Simancas (AGS): Guerra Antigua (GA); Consejo y Juntas de Hacienda (CJH); Cámara de Castilla (CC); Quitaciones de Corte (QC); Mercedes y Privilegios (MyP). Archivo Histórico Nacional (AHN): Consejos (CS); Estado (E); Órdenes Militares (OoMM); expediente (exp.); año (a); Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda (FFCC, MH). Archivo Casa Medina Sidonia (ACMS). Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM): protocolo (prot); escribano (eser). Archivo Municipal de Murcia (AMM): Acta Capitular (AC); Ayuntamiento Ordinario (AO) y Extraordinario (AE); Cartulario Real (CR); legajo (leg); Archivo Municipal de Mula (AMMu).

³ Lampedusa, G. T. di (príncipe de), *El Gatopardo*, Madrid, 1993, p. 57. Para el contexto histórico de la formación del estado italiano, Della Peruta, F.: *Realità e mito nell'Italia dell'ottocento*, Milán, 1996.

simbióticas en aras de su propia conservación. Las continuas necesidades monetarias y personales de las nuevas monarquías europeas en la Edad Moderna también iban a provocar a largo plazo escenarios que aparentemente desequilibrarían la distribución social del poder. La plena legitimidad que residía en el soberano se convirtió en el mecanismo adecuado con el que obtener muchos las *calidades* que su sangre no les habría de transmitir⁴. Así, la acumulación de riqueza mediante relaciones mercantiles, los enlaces matrimoniales, el servicio de armas al rey o el desempeño de funciones administrativas, conllevarían procesos de movilidad social que, una vez traducidos en representación política, generarían una disminución del *capital social* de aquellos linajes que hasta ese momento habían monopolizado los cargos en la administración real o local⁵. El riesgo de ver difuminado un caudal honorífico por el empuje de esta flamante *nobleza* de mérito, llevaría en el ámbito territorial a los viejos linajes provinciales –o simplemente más antiguos– a ofrecer una respuesta corporativa tendente a confirmar esa distinción *per se*, y simultáneamente garantizar la *distancia social* ante estos otros grupos ascendentes alejados del valor –y a veces, limpieza– de la sangre; respuesta cuya formalización dependería de la intensificación en la relación servicial con la Corona y la consiguiente adquisición de nuevos atributos nobiliarios. Este proceso de redefinición social –en las formas representativas– y política –en la capacidad de movilizar voluntades o ideas– por el que transitaban los sectores de la *nobleza* urbana castellana puede percibirse con gran amplitud en el caso del linaje murciano de los Fontes de Albornoz. Aunque condicionado a un *tempus* socioeconómico particular, como era el propio del reino de Murcia entre los siglos XVI y XVIII, y ajustado a unas estrategias concretas, en el desarrollo nobiliario de este linaje subyacen objetivos e instrumentos que contribuyen a comprender la evolución social y política castellana de época moderna⁶.

⁴ Como detalle de la amplia bibliografía existente al respecto, Schiera, P.: “Legittimità, disciplina, istituzioni: tre presupposti per la nascita dello Stato moderno”, en *Origini dello Stato. Processi di formazione statale in Italia fra medioevo ed età moderna*, Bologna, 1994, pp. 17-48; y Descimon, R.: “Les élites du pouvoir et le prince: l’État comme entreprise” en *Les élites du pouvoir et la construction de l’État en Europe*, París (1996) pp. 133-162.

⁵ Bourdieu, P.: “Las formas del capital. Capital económico, capital cultural y capital social”, en *Poder, Derecho y Clases sociales*, Bilbao, 2000, esp. pp. 148-157, y el monográfico que le ha dedicado a este concepto recientemente la revista *Zona Abierta*, N° 94/95, 2001. Asimismo, Barrera, D. G. y Ruiz Ibáñez, J. J.: “Las relaciones sociales reales como sujeto necesario de una historia que se pretenda total.”, en Barros, C. (Ed.): *Historia a Debate. Histoire en Débat, History under Debate*, Vol. II, Vigo, pp. 83-92.

⁶ Chacón Jiménez, F.: “Propuestas teóricas y organización social desde la historia de la Familia en la España Moderna”, Dedieu, J. P. y Windler, C.: “La familia ¿Una clave para entender la historia política?. El ejemplo de la España Moderna”, y Hernández Franco, J.: “El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna”, todos en *Studia Historica. Historia Moderna*, n° 18, 1998, pp. 17-28, 179-200 y 201-236, respectivamente.

Los mecanismos implantados inicialmente para mantener ese decreciente capital simbólico habían coincidido en institucionalizar un mayor cierre social en las corporaciones locales⁷, lo que resultaba paradójico en una sociedad teóricamente estamental pero en la práctica flexible y propensa a reconocer mutaciones de estatus, siempre que hubiesen interiorizado los elementos culturales propios al sistema de representación social⁸. Más tarde, las antiguas casas perseguirían reforzar la dignidad propia con el fin de contrarrestar ese engrosamiento del factor honorífico colectivo. La marcha a la Corte, centro emisor de gracia como de disciplina social⁹, facilitaba el desempeño de cualquier cargo administrativo o cortesano, y abría también la posibilidad de rentabilizar toda clase de relaciones sociales. La proximidad al mundo cortesano podía ayudar a establecer un enlace matrimonial ventajoso y difícil de presentarse ya en el terruño, o conseguir una más efectiva mediación con *factores de mercedes*; o lo que es lo mismo, patrones en la Corte cuya posición destacada dentro de la administración regia o la aristocracia palaciega servía para amparar las pretensiones honoríficas de sus propias clientelas territoriales¹⁰. Al final, el sistema de dominación permitía, a cambio de cierta estabilidad, el reconocimiento del éxito social de esos nuevos participantes del poder, al mismo tiempo que se buscaba perpetuar una diferenciación del espacio social propio de aquellos que parecían ejercer el poder *ab urbe condita*¹¹; una legitimidad que, en el mejor de los casos, no databa de más allá

⁷ El caso paradigmático del concejo madrileño en Hernández Benítez, M.: *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*. Madrid, 1995, pp. 55-60, y en concreto "El cierre de las oligarquías urbanas en la Castilla Moderna. El Estatuto del Concejo de Madrid (1603)", *Revista Internacional de Sociología*, n.º 45, 1987, pp. 179-198.

⁸ Álvarez-Ossorio Alvariño, A.: "Rango y apariencia. El decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (ss. XVI-XVIII)", *Revista de Historia Moderna. Universidad de Alicante*, n.º 17, 1998-1999, pp. 263-278; Hernández Franco, J. y Montojo Montojo, V.: "Cultura del honor, linaje-patrón y movilidad social en Cartagena durante los siglos XVI y XVII", *Hispania*, n.º 185, 1993, pp. 1009-1030; y Guillamón Álvarez, F. J., "Absolutismo ilustrado y respuestas oligárquicas: el ascenso social de la familia Vinader", en Hernández Franco, J. y Casey, J. (Eds.): *Familia, parentesco y linaje*. Murcia, 1997, pp. 323-334. Asimismo, Saupin, G.: "Les corps de ville dans la France moderne. Tendences historiographiques récentes", *Bulletin de la société d'histoire moderne et contemporaine*, n.º 3-4, 2000, pp. 123-135, Hernando Sánchez, C.: "La cultura nobiliaria en el virreinato de Nápoles durante el siglo XVI", *Historia Social*, n.º 28, 1997, pp. 95-112, y Barbero, A.: "Una nobilitá provinciale sotto l'Antico Regime. Il Nobiliaire du Duché d'Aoste di J. B. De Tillier", *Revista Storica Italiana*, año CIX-1, 1997, pp. 5-48.

⁹ Elias, N.: *La sociedad cortesana*, México, 1982; Álvarez-Ossorio Alvariño, A.: "La Corte: un espacio abierto para la historia social", en Castillo, S. (Comp.): *La Historia social en España*. Madrid, 1991, pp. 247-260; Gil Pujol, X.: "Culturas políticas y clases dirigentes regionales en la formación del Estado Moderno: un balance y varias cuestiones", en Lambert-Gorges, M. (Ed.): *Les élites locales et l'Etat dans l'Espagne moderne. XVI^e-XIX^e Siècle*, París, 1993, pp. 171-192. Sobre la etapa de traslado a la Corte, Montemayor, J.: "De las cortes a la corte. Oligarquías municipales y Monarquía (1650-1700)", en Castellano, J. L. (Ed.): *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional*. Granada, 1996, pp. 237-251.

¹⁰ Algo parecido a los *brokers* que refiere para Francia Kettering, S.: *Patrons, brokers, and clients in Seventeenth Century France*, New York-Oxford, 1986, esp. pp. 157-165. y "The patronage power of early modern French noblewomen", *The Historical Journal*, n.º 32, 4, 1989, pp. 817-841.

¹¹ Chacón Jiménez, F.: "Hacia una redefinición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco", *Historia Social*, n.º 21, 1995, pp. 75-104.

de los tiempos de la conquista cristiana. Sin embargo, hasta la fructificación del equilibrio, la tensión interna constituiría el escenario envolvente.

Este proceso social, que dependía de la capacidad legitimadora del soberano, terminó revirtiéndole un postrer beneficio por cuanto le aseguraba, a través del *principio de reciprocidad*¹², una mayor colaboración de este patriciado territorial en la asimilación de la coerción fiscal. Su función de mediadores entre la Corona y la población, progresivamente más inclinados a la primera que a la segunda¹³, sería considerada como servicio al monarca que, unidos a otros hechos meritorios –ya personales, ya familiares– se tornarían en sucesivas mercedes reales¹⁴. De este modo, lo que se ha conocido tradicionalmente con el constructo historiográfico de *absolutismo*¹⁵, significativamente entre los siglos XVII y XVIII, hallaba su consentimiento ante una de las instancias de poder que finalmente verían más mermadas sus funciones seculares: las heterogéneas oligarquías y elites urbanas¹⁶.

La Corona de Castilla, al igual que estaba sucediendo en Inglaterra, Francia o algunos territorios italianos, no sería ajena a esta simultaneidad de procesos de movilidad social¹⁷. La constante proyección exterior durante la época de Felipe IV y Car-

¹² Sobre una interpretación antropológica del principio de reciprocidad. Luque, E.: "Sobre antropología política", en *Antropología política. Ensayos críticos*, Barcelona, 1996, esp. pp. 39-44. e Iturra, R.: "O conceito de reciprocidade", en Cardesín, J. M. y Ruiz Ibáñez, J. J. (Eds.): *Las relaciones entre teoría y práctica política*. Seminario Interdisciplinar (Murcia, 26-27 de noviembre de 2001) en prensa. También, De Dios, S.: *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530*, Madrid, 1993, esp. pp. 35-44. y Hespanha, M.: "La economía de la gracia", *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, 1993, esp. pp. 162 y 163. Su práctica en Sanz Camañes, P.: "Del reino a la corte. Oligarquías y elites de poder en las cortes de Aragón a mediados del siglo XVII", *Revista de Historia Moderna. Universidad de Alicante*, n.º 19, 2001, pp. 205-238, y Cardim, P.: "Memoria comunitaria y dinámica constitucional en Portugal (1640-1750)", en Fernández Albaladejo, P. (Ed.): *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pp. 117-140.

¹³ Sobre esta evolución, Ruiz Ibáñez, J. J.: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995, esp. pp. 155-163, y Reinhard, W.: "Élites du pouvoir, serviteurs de l'État, classes dirigeantes et croissance du pouvoir d'État", *Les élites du pouvoir et la construction de l'État en Europe*, París, 1996, pp. 1-24.

¹⁴ Thompson, I. A. A.: "Patronato real e integración política en las ciudades castellanas bajos los Austrias", en Fortea Pérez, J. I. (ed.): *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (ss. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, pp. 475-496; y García Hourcade, J. J. y Ruiz Ibáñez, J. J.: "Un poder simbiótico: la articulación de los lazos de dependencia entre la Corona y los mediadores, Murcia ss. XVI y XVII", en Guillamón Álvarez, F. J. y Ruiz Ibáñez, J. J. (Eds.): *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político, 1521-1715. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente. Cuaderno del Seminario Floridablanca*, n.º 4, Murcia, 2001, pp. 401-437.

¹⁵ Acerca de este concepto en la historiografía inglesa y alemana, Asch, R. G. y Duchhardt (eds.), *El absolutismo. ¿Un mito?. Revisión de un concepto historiográfico clave*, Barcelona, 2000.

¹⁶ Hernández Benítez, M.: "Oligarquías: ¿con qué poder?", en Aranda, F. J. (Coord.): *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España moderna*, Cuenca, 1999, pp. 15-48; y Soria Mesa, E.: "Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna. Un balance en clarooscuro", *Manuscrits*, n.º 18, 2000, pp. 185-197.

¹⁷ Sirvan el ya clásico artículo de Thompson, I. A. A.: "The purchase of nobility in Castile, 1552-1700", en *War and Society in Habsburg Spain. Selected essays*, Aldershot-Hampshire, 1992, pp. 313-360, y Hernández Benítez, M.: "Forging nobility: the construction of a civic elite in early modern Madrid", *Ur-*

los II, además del *revolucionario* socialmente primer reinado de Felipe V, que gira sobre el conflicto civil e internacional de la Guerra de Sucesión y la consiguiente urgencia por consolidar fidelidades¹⁸, ofrecía numerosas posibilidades de promoción con las que poner en práctica esos procesos paralelos de aparente mutación. Las enajenaciones de señoríos, títulos, oficios o cualquier otro patrimonio de la Corona, junto a los servicios de armas, la fidelidad a una dinastía o el desempeño de un cargo en el entramado sinodial o en la organización municipal, allanaban el camino para la consecución de un hábito de orden militar, una encomienda, un señorío o, en el más alto escalón de consideración, un título nobiliario. La expedición de 316 durante el reinado de Carlos II (1665-1700) por la Cámara de Castilla es un reflejo de la interiorización que algunos estratos de la sociedad castellana sentían por diferenciarse¹⁹.

* * *

En este sentido, el reino de Murcia y, en concreto, su capital, uno de los veintín votos en Cortes, conforma un modelo cuyos rasgos generales son en parte compartidos por otras ciudades castellanas²⁰. A partir del último tercio del siglo XVII algunos linajes murcianos, como ocurrirá a los Fontes de Albornoz, que desde hacía más de un siglo habían participado en el monopolio del poder municipal, se vieron forzados a incrementar su *stock simbólico* con el fin de conservar una posición social cada vez más amenazada. Sin embargo, ni dentro de una misma ciudad, ni dentro de un mismo sistema familiar, el grado de éxito fue siempre parecido.

En el caso específico de Murcia los linajes fundadores de lo que su compilador, el licenciado Francisco Cascales, identificó como «nobleza murciana»²¹, asistieron

ban History, nº 27, 2, 2000, pp. 165-188; para Inglaterra, las primeras obras de Stone, L.: *La crisis de la aristocracia, 1558-1641*, Madrid, 1976, esp. pp. 51-73, y "Social mobility in England 1500-1700", *Past and Present*, nº 33, 1966, pp. 16-55; para Francia, Descimon, R.: "Chercher de nouvelles voies pour interpréter les phénomènes nobiliaires dans la France Moderne. La noblesse, essence ou rapport social?", *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, nº 46-1, 1999, pp. 5-21; y en el caso de Milán, Álvarez-Osorio Alvarriño, A.: *La República de las parentelas. El Estado de Milán en la monarquía de Carlos II*, Mantua, 2002, esp. parte IV, y en general, Marin, B.: "Les pouvoirs locaux urbains dans l'Italie moderne: institutions et société", *Bulletin de la société d'histoire moderne et contemporaine*, nº 3-4, 2000, pp. 135-145.

¹⁸ Kamen, H.: *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, 1974, cap. V, y León Sanz, V.: *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714)*, Madrid, 1993. Un paralelo en Francia durante las guerras de religión, Finley-Crosswhite, A.: *Henry IV and the Towns. The pursuit of legitimacy in French Urban Society, 1589-1610*, Cambridge, 1999, esp. cap. 2.

¹⁹ Sánchez Belén, J. A.: *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, 1996, pp. 298-311.

²⁰ El caso cordobés en Soria Mesa, E.: *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una elite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, 2001, cap. IV; el de Logroño, Burgos Esteban, F. M.: *Los lazos del poder. Obligaciones y parentescos en una elite local castellana en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 1994, pp. 93-109; o el de Guadalajara, Salgado Olmeda, F.: "Tipología social de una oligarquía urbana: los regidores de Guadalajara en el siglo XVIII. ¿Elite nobiliaria o burguesía funcional?", *Hispania*, nº 211, 2002, pp. 693-746, además del mismo ejemplo valenciano de Alicante. Mateo Ripoll, V.: *Oligarquía y poder en el siglo XVIII. La familia Bourgunyo de Alicante*, Alicante, 1994.

²¹ Cascales, F.: *Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su Reino*, Murcia, 1980 [1ª ed. 1621]; este tipo de corografías urbanas ha sido tratado en Kagan, R. L.: "Clfo y la Corona: escribir historia en la

desde el siglo XVI –y no siempre en una actitud conciliadora²²– a un debilitamiento de su posición hegemónica, al constatar la considerable inserción –por medio de la venalidad y acrecentamiento de oficios– de nuevos integrantes en el principal concejo del reino. Desde 1621 y hasta finales de ese mismo siglo el número de regidores aumentó en un 60%, al pasar de 41 a la cifra de 65, y la de jurados –menos rentables socialmente en este periodo– lo hizo en casi un 12%, pues sólo se sumaron 4 a las 35 juraderías ya existentes²³. Asimismo, la cifra de hábitos de órdenes militares, preferentemente de la orden de Santiago, antaño descansando sobre contados individuos –en total no más de ocho caballeros cruzados en 1638²⁴–, se había multiplicado de forma sustancial al haber sido otorgado el honor de manto a gran parte de los integrantes del concejo murciano; esto era debido fundamentalmente a que desde finales del siglo XVII eran los poseedores de regidurías los principales beneficiados de la gracia real después de cada renovación del servicio de Millones²⁵. Los parámetros que hasta ese momento venían siendo aceptados como fronteras entre las casas patricias y el resto de los linajes hidalgos o asimilados habían dejado de tener vigencia; urgía volver a precisar unos actualizados límites de consideración social en un nivel superior de la jerarquía nobiliaria.

Hacia mediados del siglo XVII es ya constatable la atracción que ejercía el primer concejo regnícola para aquellos miembros destacados del resto de oligarquías locales, merced a las importantes atribuciones que le reservaba el proceso de provincialización del servicio de Millones y, desde 1665, la no convocatoria de Cortes castellanas²⁶. Consecuentemente, individuos procedentes de las ciudades y villas de la periferia del reino consiguieron culminar su particular *cursum honorum* con la consecución de una regiduría en el cabildo de la capital. El acceso a estos oficios no era

España de los Austrias”, en *España, Europa y el mundo atlántico. Homenaje a John H. Elliott*, Madrid, 2001, pp. 113-147.²² Sólo hay que recordar el trabajo de Contreras, J.: *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid, 1992.

²³ García Hourcade, J. J. y Ruiz Ibáñez, J. J.: op. cit., 2001; y Guillamón Álvarez, F. J.: *Regidores de la ciudad de Murcia (1750-1836)*, Murcia, 1989, p. 45-54.

²⁴ AMM leg 1523, sn: refacción a los caballeros de hábitos (1638).

²⁵ Durante la década de 1690 llegaría a la treintena el número de regidores de hábito; una relación en Muñoz Rodríguez, J. D.: *Damus ut des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII. Murcia, 2003* (en prensa).

²⁶ Fortea Pérez, J. I.: “Reino y Cortes: el servicio de millones y la reestructuración del espacio fiscal de la Corona de Castilla (1601-1621)”, en *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1993 pp. 53-83, y “Las ciudades, las Cortes y el problema de la representación política en la Castilla Moderna”, en *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (S. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, pp. 424-425; y para el caso de Murcia, Guillamón Álvarez, F. J., Ruiz Ibáñez, J. J. y García Hourcade, J. J.: *La Corona y los representantes del Reino de Murcia (1590-1640): Necesidad, negociación, beneficio*, Murcia, 1995, y Jiménez Alcázar, J. F.: “Los parientes e amigos de los unos e de los otros: los grupos de poder local en el reino de Murcia (ss. XIII-XVII)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 13, 2001, pp. 243-295. En cuanto a la interrupción de la convocatoria de Cortes castellanas y la asunción de sus funciones por los concejos de voto, Thompson, I. A. A.: “El final de las Cortes de Castilla”, *Revista de las Cortes Generales*, nº 8, 1986, pp. 43-60.,

más que la traslación fiel del nivel de acumulación de riqueza y poder que habían alcanzado en sus respectivos lugares de procedencia, el resultado exitoso en el establecimiento de relaciones sociales en la ciudad de Murcia y, frecuentemente, la antecámara de la unión matrimonial con los herederos de las viejas familias patricias. No por casualidad, algunos de estos enlaces concentrarían distintos patrimonios, extendiendo así sus intereses a lo largo de la geografía del reino y convirtiéndose en verdaderas *élites provinciales*. Intereses que no se reducían a meras propiedades de oficios o extensiones de tierras, sino que, precisamente por esta razón, incluían una extraordinaria capacidad de movilización de población clientelizada destinada a cualquiera de las situaciones críticas que requiriese la Corona²⁷. Y éstas, desgraciadamente, no tardarían en presentarse a la muerte de Carlos II.

Paralelamente a la circunstancial devaluación de su posición relativa, se añadía en este periodo una acumulación económica considerable, amparada por el ejercicio continuado de los oficios municipales y perpetuada a través de la fundación masiva de mayorazgos²⁸. Tras las infructuosas peticiones de establecimiento del Estatuto de Nobleza para los integrantes del concejo, como había ocurrido en las ciudades de Toledo, Sevilla o Granada²⁹, era del todo coherente que esos linajes patricios —como los mismos Fontes de Albornoz, Molina de Junterón, Roda, Fajardo Puxmarín o Riquelme— trataran de pasar a la Corte y litigaran, ahora de forma individual, por cualquier señorío o título nobiliario que les hiciese recuperar un espacio social devaluado³⁰. El aumento de cuatro títulos en el concejo de Murcia durante los últimos veinte años del Seiscientos, además de otros tantos durante el transcurso de la Guerra de Sucesión³¹, representa la lógica respuesta por mantener un estatus sobresaliente

²⁷ Imízcoz Beunza, J. M.: “Comunidad, red social y elites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen”, en *Elites, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (Estado de la cuestión y perspectivas)*, Bilbao, 1996, pp. 13-50, y Martínez Millán, J.: “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía hispana durante la Edad Moderna”, *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 15, 1997, pp. 83-106.

²⁸ Pérez Picazo, M. T.: *El mayorazgo en la historia económica de la región murciana, expansión, crisis y abolición (S. XVII-XIX)*, Madrid, 1990, esp. Cap. II; Hernández Franco, J. y Peñafiel Ramón, A.: “Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea: Murcia (siglos XV-XVIII)”, *Hispania*, nº 198, 1998, pp. 157-183; Presedo Garazo, A.: “La hidalguía gallega: características esenciales de la nobleza provincial del Reino de Galicia durante el Antiguo Régimen”, *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 10, 2001, pp. 225-245, donde coincide la cronología.

²⁹ Hernández Franco, J.: “Limpieza y nobleza en las ciudades de Castilla: pretensiones y consecución del privilegio de estatuto por parte de Murcia (1560-1751)”, *Revista de Historia Moderna. Universidad de Alicante*, nº 17, 1998-1999, pp. 249-262.

³⁰ Por ejemplo, el regidor don Antonio de Roda y Tomás pleiteó desde 1684 por el señorío vacante de Alcantarilla, del que llegó a intitularse al fallecer el último poseedor Usodemar. AHPM prot 1884 escr Sebastián de Piña, 7-II-1684: poder a don Tomás de Ulloa y Galtero; o el también regidor don Bernardo de Salafranca y Riquelme, que había ostentado la proveeduría de la armada en Cartagena, solicitaría en 1700 infructuosamente el marquesado de Riquelme, AHN CS Libro de Consultas de gracia, nº 97, a. 1700.

³¹ El marquesado de Iscar (linaje Peralta-Castilla), Corvera (Molina de Junterón), Torre Pacheco (Fontes de Albornoz) y condado de Villaleal (Galindo Piquinotti-Fontes Riquelme); y durante la Guerra de Sucesión, el condado de Monteclegre (Puxmarín Fajardo), del Valle San Juan (Roda), marquesado de Be-

de este sector de la oligarquía murciana, y refleja, en igual grado, el beneficio mutuo de la relación contractual entre concejos-Corona que se intensificó en las ciudades de voto castellanas.

Ante este proceso de cambios, las distintas casas que componían el linaje Fontes de Albornoz no permanecieron impasibles. Las tres generaciones que ocupan los años que van de 1665 a 1724, como las correspondientes a otros linajes del resto de la Corona de Castilla, pusieron a prueba diversas estrategias para defender su depreciado capital social.

La fabricación de una identidad nobiliaria: entre unos y otros Fontes

En 1692 el regidor y caballero de Santiago don Macías Fontes de Albornoz, conjuntamente con su hijo, don Baltasar Fontes Melgarejo, también hábito de la misma orden además de paje del rey, solicitaban sus papeles de nobleza en el concejo de Murcia. Su caso no era uno más en el alud de peticiones de parecido tipo que recibía y tendría que recibir la corporación capitalina: entre 1685 y 1714 se presentaron casi cuarenta instancias de presentación de papeles de nobleza/hidalguía, de las que el 75% correspondería sólo a los años comprendidos en la Guerra de Sucesión. Por el contrario, se trataba de la segunda rama del linaje Fontes de Albornoz, uno de los más poderosos de la ciudad y del reino que inmediatamente ostentaría un título de Castilla. Don Macías y su hijo se presentaban como «décimo y noveno nieto de Portales de Fontes, hermano de Ferrer de Fontes», originarios del reino de Francia, que habrían servido en el siglo XIII con «una compañía de caballos» en la conquista de las ciudades de Orihuela y Murcia, a los que consideraban como fundadores de una de las «primeras casas ilustres» de la ciudad³².

Ningún otro miembro del cabildo intentaría verificar tal aseveración, puesto que, a la circunstancia de estar una parte significativa del concejo inmersa en parecidas carreras ascendentes y de constituir en el fondo una temeridad, se añadía la creencia común sobre la *calidad* de los componentes de este linaje después de un largo proceso de construcción de su identidad nobiliaria³³. La supuesta descendencia –tan

niel (Molina de Junterón) y de Albudeite (Fajardo Puxmarín); al respecto, Guillamón Álvarez, F. J.: op. cit., 1989, pp. 72-81.

³² «[...] y en su tiempo y en el de sus sucesores a su imitación hicieron demostración de su celo y lealtad con repetidos servicios en paz y guerra continuándose hasta hoy en todas las ocasiones que se han ofrecido teniendo a su cargo los empleos de mayor confianza como de las primeras casas ilustres de esta ciudad de [lo que] es testigo esta ciudad [...]», AMM AC 1692 AE 19-I-1692.

³³ Thompson, I. A. A.: “Neo-noble Nobility: concepts of hidalguía in Early Modern Castile”, en *War and Society in Habsburg Spain. Selected essays*, Aldershot-Hampshire, 1992, pp. 379-406; Contreras, J.: “Linajes y cambio social: la manipulación de la memoria”, *Historia Social*, n.º 21, 1995, pp. 105-124; también, Beceiro Pita, I.: “La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla Bajomedieval”, en Pastor, P. (Comp.): *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Mo-*

ansiada— de las principales tropas conquistadoras y la ostentación del poder municipal e inquisitorial a lo largo de varias generaciones se había convertido en *nobleza*; manifestada en la práctica con enlaces entre las demás familias *nobles* del reino; institucionalizada mediante la pertenencia a las varias cofradías de nobles existentes en la ciudad —San Pedro Mártir y Santiago de la Espada, fundamentalmente—; apoyada en la titularidad de grandes extensiones de tierras vinculadas y, aspecto a no desdeñar, codificada por la fuente predilecta de legitimación de la oligarquía murciana: Los *Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino*, del ya referido licenciado Cascales (1621)³⁴. Además, en este caso concreto se sumaba, como ampliación particular tendente a subrayar esa singularidad social, el *Discurso historial genealógico* de Garro de Toledo (1637)³⁵. A escasas fechas del siglo XVIII, ya nadie recordaba —o no hallaba rentabilidad en hacerlo— los días en los que estos Fontes eran *otros* Fontes.

A decir verdad, la existencia en Murcia de los tales Portales y Ferrer de Fontes databa del tiempo de la conquista y repoblación del antiguo reino musulmán como componentes de las variopintas huestes de los reyes cristianos³⁶. Sin embargo, el antepasado más antiguo de los solicitantes instalado en Murcia se situaba en mosén Juan Fontes Miró, doctor en Leyes, llegado desde la vecina Orihuela para la aplicación del decreto de expulsión y confiscación de bienes de los judíos murcianos³⁷. Sólo unos vagos y alejados parentescos unirían a esas dos supuestas ramas descendientes de un tronco común: la «casa de Fontanet», en las cercanías de la ciudad de Aix, en la Provenza. Este origen francés les remitía, en un ejercicio genealógico tan fabuloso como corriente en la época, a la Casa real de Francia, a Carlomagno y a su hermana Berta, madre de San Ginés de la Jara; sangre real y beatífica que se fusionaba a la de los monarcas visigodos, de los que también decían estar emparentados³⁸.

derma, Madrid, 1990, pp. 329-349, y Soria Mesa, E.: op. cit., 2001, pp. 161-166. La construcción de un discurso genealógico ha sido estudiada para Francia en Burgière, A.: "La mémoire familiale du Bourgeois gentilhomme. Généalogies domestiques en France aux XVII^e et XVIII^e siècles", *Annales ESC*, julio-agosto 1991, n° 4, p. 771-788.

³⁴ La figura de Francisco Cascales en García Servet, J.: "Cascales frente a su oscuro linaje", *Murgetana*, n° 27, 1967, pp. 75-126; y Domínguez Nafra, J. C.: *La Inquisición de Murcia en el siglo XVI: el licenciado Cascales*, Murcia, 1991.

³⁵ Garro de Toledo, D. I.: *Discurso historial genealógico de la noble familia de los Fontes de Albornoz, naturales de la ciudad y Reino de Murcia*, Ed. J. Torres Fontes, Murcia, 1990 [1ª ed. Madrid, 1637]. Los lazos de parentesco y amistad que unían a este genealogista con la familia tratada se exponen en la introducción de este nobiliario, como en García Servet, J.: op. cit., pp. 124-125.

³⁶ Sobre la composición de estas tropas, García Fitz, F.: *Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares (siglos XI-XIII)*, Sevilla, 1996.

³⁷ Cascales, F., op. cit.: 1980, p. 408 y 409.

³⁸ Sobre el parentesco con Carlomagno, Torres Fontes, J.: "Nobiliario de los Fontes de Alonso Rodríguez de Almela", *Murgetana*, n° XCII, 1996, pp. 22-34, donde transcribe ese jugoso nobiliario de finales del siglo XV; en cuanto a los lazos familiares existentes con los reyes visigodos estos se hacían remontar a Badda «clarísima de la primera nobleza de los Godos hija de Fontes conde de los Patrimonios» que casó con el príncipe Recaredo, hermano «del Santo Rey Hermenegildo», con quien tuvo «a Favio Sumtila que después llegó a ser Rey de los Godos», AHN CS leg 8975, n° 47: Madrid, 23-III-1692; v. una contex

Mayor credibilidad parecía ofrecer *a priori* su hipotético parentesco con el cardenal don Gil Carrillo de Albornoz, arzobispo de Toledo y mentor de los jóvenes Reyes Católicos: el mismo mosén Juan Fontes Miró había casado con doña Isabel de Albornoz Roca-Rocafull, cuyo padre se hacía emparentar con el mencionado cardenal Albornoz —exactamente como su sobrino³⁹—. Esta supuesta relación familiar, verdadero timbre de honor en la memoria familiar, terminaría siendo juzgada por el genealogista Salazar y Castro como «falsa»⁴⁰.

Aunque parece estar demostrada la elección como regidores de los «caballeros Fontes» en el cabildo murciano a lo largo del siglo XIV y XV⁴¹, de ese segundo entronque, que es el que realmente nos interesa por ser los ascendientes directos de los Fontes de finales del siglo XVII, su acceso al poder municipal se retrasaría hasta mediados del siglo XVI⁴². Es durante esos cincuenta años, los que separan la fechas de la expulsión de los judíos y el ejercicio de la primera regiduría, el periodo en que se iniciará la adquisición de elementos conformadores de una identidad nobiliaria: en 1512 compran al cabildo catedralicio para enterramiento familiar la capilla del Corpus⁴³, junto al altar mayor y anexa a la de los Vélez, adelantados del reino de Murcia y unánimemente estimados como «la primera casa del reino»⁴⁴; capilla en la que se superponía un imaginario religioso —primer templo de la diócesis—, con otro regio —presencia del sarcófago con las entrañas del rey Sabio— y nobiliario —enterramiento próximo al de los Fajardo—; posteriormente se sumaría la fundación de un primer mayorazgo que agruparía las propiedades compradas en la ciudad y en la huerta. Tanto capilla como mayorazgo constituyen los dos signos más distintivos del *ideal de perpetuación* de este nuevo linaje en ascenso y, asimismo, la manifestación del grado de asunción de la ideología noble castellana. El acceso en 1541 a una regiduría por el

tualización en Ladero Quesada, M. A.: “El pasado histórico-fabuloso de España en los Nobiliarios castellanos a comienzos del siglo XVI”, *Estudios de historia y de arqueología medievales*, nº IX, 1993, pp. 55-80.

³⁹ Este matrimonio, de ser cierto, habría llevado a entroncar con la importante Casa de Acuña; acerca del mismo, Fontes Fuster, E.: *Nuestra heráldica (historia de la familia Fontes y otras enlazadas con ella)*, Murcia, 1936, pp. 25-40.

⁴⁰ Válgoma y Díaz-Varela, D. de la: *Los Saavedra y los Fajardo en Murcia. Nobiliario*, Vigo, 1957, p. 65n.; acerca de este genealogista del reinado de Carlos II, Soria Mesa, E.: *La biblioteca genealógica de don Luis Salazar y Castro*, Córdoba, 1997, pp. 14-18.

⁴¹ Torres Fontes, J.: op. cit., pp. 24-26.

⁴² Para una visión de conjunto de la ciudad son de referencia las obras de Chacón Jiménez, F.: *Murcia en la centuria del Quinientos*, Murcia, 1979, esp. pp. 375-405 y 442-481; y Owens, J. B.: *Rebelión, Monarquía y Oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia, 1980.

⁴³ Esta capilla fue comprada por Mosén Juan Fontes en 3-II-1512 por cien ducados de oro en unos años en los que otros linajes en similar posición dentro del colectivo local hacían lo propio: tal es caso de don Gil Molina de Junterón, arcedian de Lorca, que había comprado en 1510 la que se conocería como de los *Junterones*: AHPM prot 2489 escr José Bastida, 10-III-1731: Testamento cerrado de don Baltasar Fontes Melgarejo.

⁴⁴ AMM AC 1691 AE 12-III-1691: voto particular de don Francisco de Yepes y Rojas en la prorogación del servicio de Millones de 1691; asimismo, Cascales, F., op. cit., introducción.

hijo del anterior mosén Juan Fontes, don Cristóbal Fontes de Albornoz, así lo confirmaría⁴⁵.

No obstante, es posible detectar otros elementos que, compartidos con frecuencia por el resto de oligarquías locales en proceso de formación⁴⁶, conflúan en la construcción de una identidad nobiliaria: el anterior don Cristóbal habría desempeñado el oficio poco honroso de «mercader» en estrecha relación con destacados representantes de la influyente clase judeoconversa de la ciudad y, fruto de esa proximidad de trato, habría sido su matrimonio con una integrante del clan Avilés, Ana de Avilés Bernal, probablemente emparentada con la familia Avilés que fue procesada por la Inquisición y acusada de judaizante en los autos de fe que desencadenaron entre las décadas de 1550 y 1560 los enfrentamientos entre Sotos y Riquelmes⁴⁷. Igualmente, el mismo don Cristóbal Fontes aparecía en los sucesivos padrones de 1554, 1556, 1558, 1559 y 1563 como morador en la céntrica parroquia de Santa María, pero en calidad de «caballero cuantioso», es decir, no hidalgo, y con la consiguiente obligación de mantener caballo y armas⁴⁸. No nos ha de extrañar, pues, que un medroso don Cristóbal participase personalmente en el memorial al rey que promovió en 1568 una parte considerable de la oligarquía murciana con el objetivo de que finalizasen las indagaciones de los inquisidores⁴⁹; y que el anterior enlace con la manchada familia Avilés, junto algún otro que se produciría poco tiempo después⁵⁰, se tratase de *lim-*

⁴⁵ Exactamente entre 1541 y 1550 ocuparía la regiduría número 17 de la mano diestra, antes ejercido por Francisco Bernal, oficio que era de nueva creación, en Owens, J. B.: "Los regidores y jurados de Murcia, 1500-1650: una guía", *Anales de la Universidad de Murcia*, Vol. XXXVIII, nº 3, Filosofía y Letras, curso 1979-1980, pp. 95-150.

⁴⁶ Puede comprobarse, en las obras ya citadas de Soria Mesa, Burgos Esteban y en la de Passola Tejedor, A.: *Oligarquía i poder a la Lleida dels Austria. Una elit municipal catalana en la formacio de l'estat modern*, Lérida 1997 y Aranda Pérez, F. J.: *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y Oligarquías en la Edad Moderna*, Cuenca 1999. En el reino de Murcia, Montojo Montojo, V.: *El siglo de Oro en Cartagena*, Murcia, 1993 y "La formación de la oligarquía urbana de Cartagena a principios del siglo XVI", *Gestae. Taller de Historia*, nº 1, 1989, pp. 53-66; y Jiménez Alcázar, J. F.: *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca, 1460-1521*, Granada, 1997, pp. 314-401.

⁴⁷ En relación al procesamiento de gran parte de los miembros de la familia Avilés. Contreras, J.: op. cit., pp. 164, 190 y 191.

⁴⁸ AMM leg 1086, sn; para el posterior pleito que plantean las principales familias para lograr que se le reconozca su hidalguía y se les libere de sus obligaciones por cuantiosos, v. los expedientes que se recogen en el leg 1438 (donde aparece con el número 29 el de un tal «Peio Fontes de Albornoz») y 1439 (con el nº 37: «Onofre Fontes de Albornoz», hermano del mencionado don Cristóbal). Sobre este mismo asunto tienen en curso un extenso trabajo mis compañeros Ana Díaz Serrano y Domingo Centenero de Arce.

⁴⁹ Los «hidalgos» don Juan y don Cristóbal Fontes Avilés firmaban en el memorial enviado a Felipe II quejándose de la «gran turbación y confusión» que había provocado las investigaciones del inquisidor Manrique, aquél que desencadenó el largo proceso estudiado por Jaime Contreras; las referencias del memorial y relación de firmantes en AMM AC 1568 AO 25-IX-1568.

⁵⁰ Este podría ser caso también de los Bernal, en la misma persona de Ana Avilés Bernal, o Hurtado, Florenciana de Guevara Hurtado, apellidos inmersos en el mencionado proceso inquisitorial y curiosamente no incluso en la obra de Cascales; v. Contreras, J.: op. cit., pp. 220 y 139.

piar mediante los sucesivos matrimonios que se darían con miembros del fortalecido linaje Riquelme, uno de los pocos que parecía había pasado la prueba inquisitorial de la limpieza de sangre frente a las máculas generalizadas del resto del grupo dirigente urbano⁵¹. A esa misma estrategia de fortalecimiento del *ethos* nobiliario correspondería la unión a principios del siglo XVII con una rama importada del linaje Loyola, que además de aportar la *universal hidalguía* guipuzcoana, contribuía con nuevos mayorazgos y conexiones privilegiadas en el tribunal del Santo Oficio de Murcia⁵².

De las consecuencias catárticas de estas últimas y certeras alianzas matrimoniales –en términos de rentabilidad social, claro está–, lo prueba la posterior integración en la estructura familiar del tribunal de la Inquisición, después de una extraordinaria operación de simbiosis entre los intereses de la Corona y la oligarquía concejil que puso fin a las investigaciones de los inquisidores⁵³. Algún año después, esta alianza se confirmaría con la participación murciana contra el levantamiento morisco de Granada, por medio del envío de una compañía capitaneada por don Luis Fajardo, marqués de los Vélez; en este cuerpo armado se integrarían algunos «caballeros» de la ciudad entre los que precisamente se encontraban don Onofre Fontes de Albornoz, que además era veterano de la campaña de San Quintín⁵⁴. A partir de este momento la identificación del linaje Fontes con el patriciado urbano sería inseparable, como proyectable la capitalización honorífica, conseguida mediante numerosos servicios a la Monarquía que se realizarían bajo el amparo del primer concejo del reino de Murcia.

Un mismo objetivo en la pluralidad familiar: la consecución de un título nobiliario

Hacia el último tercio del siglo XVII la inicial troncalidad del linaje había derivado, como también ocurría en tantos otros linajes castellanos, en la consolidación de tres casas distintas, unidas por la conciencia de un ascendiente común –Mosén Juan

⁵¹ Contreras, J., op. cit., p. 314-315, donde apunta informaciones inquisitoriales incluso de este linaje Riquelme; sobre esto también Hernández Franco, J. e Irigoyen López, A.: “Hábitos de órdenes militares y oligarquía murciana en tiempos de Felipe II: del conflicto a la afirmación de las señas de identidad”, en Martínez Ruiz, E. (Dir.): *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, T. I, Madrid, 2000, pp. 217-226. Para el caso parecido de Córdoba, Soria Mesa, E.: op. cit., 2001, esp. pp. 101-113.

⁵² Se trata de don Juan de Loyola y Molina, que era hijo de don García de Loyola, abogado del Fisco Real del Santo Oficio y anterior juez del Almojarifazgo, y doña Antonia de Molina y Orozco, en cuyo mayorazgo todavía se hacía presente el origen vasco de la familia al otorgar a los parientes de Guipúzcoa derechos de sucesión al mismo: AHPM prot 1444 escr Francisco Juto de Hocés, 1-1-1619: aceptación y juramento de los vínculos y mayorazgos por don Juan de Loyola y Molina.

⁵³ Contreras, J.: op. cit., pp. 330-353.

⁵⁴ Garro de Toledo, D. I.: op. cit., p. 40; para la aportación murciana, Calderón Dorda, A. y López López, T.: “La ciudad de Murcia ante la sublevación morisca de las Alpujarras”, en *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993, pp. 137-142.

Fontes Miró– y la plasmación de un rasgo inmaterial compartido: el apellido Fontes, insertado en cada una de ellas según la particular memoria familiar desarrollada. De esta manera, la rama primogénita, que denominaremos casa *Fontes-Villaleal*, a falta de sucesiones agnaticias, lo había relegado a un papel secundario, a pesar de encabezar el mayorazgo fundacional: el otorgado en las primeras décadas del siglo XVI⁵⁵. Situación similar ocurría con la tercera rama, casa *Fontes-Ordoño*, que prefería anteponer desde su enlace con el linaje Carrillo-Manuel este apellido al de Fontes, por corresponderle la primogenitura y, en consecuencia, la totalidad del capital honorífico de aquél, que además conservaba la tradición de ser descendientes de don Juan Manuel, primer adelantado del reino y señor de Villena, además de sobrino del Rey Sabio⁵⁶. Sólo la segunda casa, que llamaremos *Fontes-Pacheco*, en ausencia de cualquier otro rasgo diferenciador que prevaleciese, hacía ostentar en lugar preferente el apellido Fontes de Albornoz .

No obstante a esta pluralidad familiar, existía una serie de circunstancias que otorgaban homogeneidad a las tres casas del linaje. A la percepción unitaria de un discurso genealógico conformado desde el exterior, bien a partir de textos corográficos –provenientes de las obras de Cascales o de Garro de Toledo– o bien a través de una tradición oral, se añadían los vínculos de solidaridad ante cualquier agente extraño⁵⁷ y las propias relaciones interindividuales en el seno del mismo linaje; ya fuesen éstas de carácter positivo, como era la cesión mutua de oficios, la apelación explícita al grado de parentesco («primo») o los intercambios de albaceas testamentarios, como, por otro lado, las derivadas de conflictos afectivos que de alguna manera se habrían fosilizado⁵⁸. Sin producirse una endogamia en sentido estricto, como puede comprobarse en el cuadro genealógico que adjuntamos al final de estas páginas, sí se renovarían frecuentemente los vínculos familiares a través del matrimonio con unos mismos linajes –Riquelme, Carrillo Manuel–, lo que desencadenaría en la práctica una *endogamia a posteriori*. Pero quizás lo que irradiaba mayor homogeneidad al grupo proviniese de su posición relativa frente al conjunto del patriciado murciano, cada vez

⁵⁵ El otorgado por Mosén Juan Fontes y su esposa doña Isabel de Albornoz: sobre las múltiples sucesiones de éste hasta llegar a doña Juana Cíaño y Loyola Fontes, Fontes Fuster, E.: op. cit., pp. 46-49.

⁵⁶ AMM CR 1641-1646 1646, ff. 330r-333v: presentación papeles de nobleza de don Ambrosio Carrillo Manuel Rocamora, sus hermanos e hijos.

⁵⁷ AGS CC leg 1491, sn: Madrid, 13-IX-1684: memorial de don Macías Fontes de Albornoz y don Pedro Carrillo Fontes, presos en la cárcel, solicitando indulto por las heridas que dieron a Francisco Martínez por lo que fueron condenados a servir en el principado de Cataluña y con diez mil maravedíes.

⁵⁸ AMM CR 1651-1656, Madrid: 29-III-1652, f. 256: renuncia de doña Florencia Fontes de Albornoz, curadora de su hijo menor, don Fadrique Loyola Fontes, de un oficio a favor de don Baltasar Fontes de Albornoz, que a su vez lo volvería a renunciar en don Fadrique, f. 363: Madrid, 17-XI-1654: AHPM prot 1858 escr Jorge Pérez Mesía, 15-V-1692: testamento de don Macías Fontes de Albornoz, donde aparece don Pedro Carrillo Fontes como albacea; y sobre esos conflictos internos entre las distintas casas, Fontes Fuster, E.: op. cit., p. 152.

más devaluada por la introducción de nuevos miembros en los estratos superiores del *corpus* cívico.

Compartir un mismo objetivo no significó –ni debía– seguir unas estrategias coincidentes: los distintos presupuestos de partida entre las tres ramas se tradujeron lógicamente en una diversificación de las respuestas hacia un problema compartido, ya no sólo en el seno de este linaje concreto, sino por cuantos se sentían perjudicados –Molina de Junterón, Roda, Puxmarín o Riquelme– por el mismo proceso general de ascenso social. Las vías para la consecución del ansiado título nobiliario se adaptaron a estrategias individuales-familiares pero insertas en tramas bien definidas.

1. Casa Fontes-Villaleal: la vuelta de la Corte al terruño

El entronque primogénito de los Fontes sería el primero en establecer conexiones sociales en la Corte, lo que muy posiblemente influyese para que antes alcanzara la titulación. La hija mayor del matrimonio Loyola-Fontes, doña Juana, en la que recaían importantes mayorazgos dispersos por el reino de Murcia⁵⁹, casó con un representante de la burocracia carolina de meteórica proyección, don Juan Cíaño de Montenegro⁶⁰. Su fructífera carrera cortesana, donde llegaría a ostentar al fin de sus días, además de una secretaría de Su Majestad, una plaza de gentil hombre de boca y, seguramente el cargo de mayor rentabilidad social, una plaza de ayuda de Cámara de Carlos II⁶¹, no le impediría ejercer dos regidurías en el ayuntamiento murciano⁶²; oficios sugestivos ante una hipotética convocatoria de Cortes o como simple usufructuario de una relación contractual con la Corona, en la que apoyar sus aspiraciones en el cora-

⁵⁹ Los mayorazgos fundados por mosén Juan Fontes, don García de Loyola, ya referidos, y don Fadrique Riquelme, que incluía unas casas en Murcia, AGS CC leg 1473, sn: Madrid, 22-I-1680: memorial de doña Juana Loyola Fontes Riquelme solicitando desvincularlas para enajenarlas por su mal estado; con más detalle en CC Procesos y Expedientes leg 2020, sn: Madrid, 29-I-1680: Facultad que pretende doña Juana de Loyola Fontes Riquelme. Algunos años más tarde volvería a pedir la misma merced con unas propiedades en Caravaca incluidas en el mayorazgo Loyola, CC leg 1544, sn: Madrid, 12-I-1695, y AHPM prot 2008 escr Pedro Rubio, 18-I-1702: poder de doña Juana Loyola a su mayordomo don Alonso Carvajal Zamora para vender las propiedades de Caravaca.

⁶⁰ AGS QC leg 25, fols. 920-925, 23-III-1653: nombramiento de secretario de Su Majestad.

⁶¹ Como tal se declara viuda doña Juana Loyola Fontes en AHPM prot 2008 escr Pedro Rubio, 13-VIII-1701: poder para administrar a don Alonso Carvajal Zamora; en otro posterior añade que fue «secretario de su Majestad oficial mayor en la secretaría de su real cámara de Palacio», prot 3896 escr Pedro Rubio, 5-XI-1703: poder conjunto al conde de Villaleal para don Manuel de la Fuente y Puentes, vecino de Madrid.

⁶² Una sería la 9, que podría provenir del vínculo Fontes o Loyola, que ejerció entre 1666 a 1671, AMM CR 1662-1666, f. 296: Madrid, 19-X-1666 (el oficio lo renuncia don Payo Félix Afán de Rivera); la otra, el oficio número 67, fue comprada por el mismo don Juan de Cíaño en 1674 por 4.000 ducados a don Juan Medina, y encabezaría entre 1682 hasta su muerte en 1690; CR 1679-1682, Madrid: 14-VII-1682: título; AC 1692 AE 28-IV-1692: doña Juana Loyola Fontes Riquelme pide salarios por muerte de su marido, el regidor don Juan de Cíaño.

zón administrativo de la Monarquía⁶³. Del mismo modo, la cercanía con la persona del rey de don Juan Cíaño probablemente sería aprovechada por la ciudad para la materialización de sus peticiones de mercedes –personales o colectivas–, además de actuar como el más seguro aval para encontrar un enlace que reforzase el capital social de esta rama del linaje Fontes. Sin duda, la Corte era el lugar más apropiado para este fin.

Desde mediados del siglo XVII actuaba en Madrid una destacada casa de asentistas de origen italiano, los Piquinotti, cuya labor crediticia compartía con otras tantas que pulularon en una corte de Felipe IV carente de recursos económicos con los que sostener la defensa de la Monarquía⁶⁴. Desde 1670, año del fallecimiento de don Francisco María Piquinotti, caballero de Calatrava y comendador de Auñón y Berlinches⁶⁵, su hijo, don Benito Galindo Piquinotti, del hábito de Alcántara, compartiría con su tío el liderazgo de la más activa casa de préstamos de Carlos II, lo que permitiría continuar mejorando la posición económica y social de la familia. Un estatus que también se afianzaría gracias a su privilegiado emplazamiento dentro del universo cortesano, del que fue fruto su nombramiento de tesorero general de la Santa Cruzada⁶⁶, la compra del señorío de Villaleal⁶⁷, entre otras mercedes que la Corona le otorgaría⁶⁸. Asimismo, reforzaría este carácter cortesano por medio de una relación mercantil con algunos de los aristócratas que ocupaban los principales puestos del sistema sinodial: por ejemplo, al marqués de los Vélez, primo del conde de Oropesa, y superintendente general de Hacienda y presidente de Indias, entre otros cargos que ejercería en las décadas finales del siglo XVII, le compró un censo de veinte mil ducados de plata

⁶³ AMM CR 1682-1688, Madrid, 28-IX-1683: Cédula Real para que el concejo tenga presente en sus elecciones al regidor don Juan Cíaño que actualmente es secretario y ayuda de cámara del Rey.

⁶⁴ Sobre su origen, Sanz Ayán, C.: *Los banqueros de Carlos II*. Valladolid, 1988, pp. 176 y 177, y Domínguez Ortiz, A.: “Algunas notas sobre banqueros y asentistas de Carlos II”, *Hacienda Pública Española*, nº 55, 1978, pp. 167-176.

⁶⁵ AHN OOMM Calatrava exp. 2043 a. 1631. Cinco años más tarde consiguió para su hijo don Benito un hábito de Alcántara de la solícita Corona, OOMM Alcántara exp. 1192 a. 1636. Su hijo tendrá que anteponer el apellido Galindo al paterno de Piquinotti; se hacía presente la herencia inmaterial de su abuelo, don Pedro García Galindo y Orihuela, procedente de la villa de San Clemente y tesorero de la Inquisición.

⁶⁶ AGS CC leg 1453, sn: Madrid, 7-XI-1674: memorial de don Benito Galindo Piquinotti solicitando poder nombrar persona que ejerza su oficio perpetuo de regidor de San Clemente por tener que permanecer en la Corte para ejercer de tesorero general de la Santa Cruzada. Se adjunta recibo de cien ducados con fecha de 15-III-1675.

⁶⁷ AGS MyP leg 350 exp. 18, Madrid, 28-VI-1674: «Privilegio de la jurisdicción, señorío y vasallaje de la villa de Villaleal, que está en el partido de Huete y que antes se llamaba el lugar de Carrascosilla».

⁶⁸ Por ej. un mayorazgo que englobaría todos sus bienes libres de su villa, AGS CC leg 1453, sn: Madrid, 13-III-1675: memorial de don Benito Galindo Piquinotti; la facultad real se emitiría el 20 de marzo de ese año a cambio de un servicio de 200 ducados. Madrid, 9-IV-1675: rectificación de los bienes comprendidos en la facultad.

situados sobre las rentas de sus señoríos de Vélez y Molina, lo que daba una muestra del nivel de endeudamiento de esta casa aristocrática originaria del reino de Murcia⁶⁹.

Esta colaboración en el sostenimiento económico de la compleja Monarquía carolina se tradujo en un ascenso social de la familia de don Benito y su mujer, doña Gerónima de Sada, cuyo cénit vendría dado por la concesión en 1675 de un título de Castilla: el condado de Villaleal⁷⁰. No obstante, cuando todo marchaba de cara, falleció en 1679 don Benito Galindo, y con ello se iniciaba el declive de la función asentista de los Piquinotti, especialmente debida a la rivalidad interna que desencadenó la sucesión en el liderazgo de la casa⁷¹. A partir de esa fecha comenzaron los pleitos y estrecheces de la reciente casa condal, básicamente dirigidos contra don Francisco María Piquinotti, sobrino de don Benito y sucesor en la administración de la casa de asientos⁷². Pero el capital simbólico acumulado en el hijo serviría para encontrar un adecuado matrimonio dentro de la Corte⁷³.

A pesar de la multitud que ya vivía en la villa de Madrid, junto a los muchos más que acudían diariamente en busca del favor regio, las órbitas de los Cíaño-Loyola-Fontes y de los Galindo-Piquinotti terminarían cruzándose. La unión de los dos herederos parecía perfecta, al menos de cara a las estrategias construidas por cada una de las familias; a la contribución eminentemente económica de una, doña Ana Teresa Cíaño Loyola y Fontes, se superponía el lustre de un título nobiliario del otro, don José Galindo Piquinotti y Sada, II conde de Villaleal.

El regreso a la ciudad de Murcia, en vísperas del cambio de dinastía, muestra la rentabilidad que en términos de capital social ambas familias extrajeron con este matrimonio que encabezaba la primera casa de los Fontes de Albornoz. El acceso del

⁶⁹ ACMS leg 1486, sn: Madrid, 1-XI-1688: poder ante Juan del Barco y Oliva a favor del padre de don Juan Rodado. Sobre este endeudamiento aristocrático, Yun Casalilla, B.: "La aristocracia castellana en el Seiscientos: ¿Crisis, refeudalización u ofensiva política?" en *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2002, pp. 197-219.

⁷⁰ La carta real fue otorgada en 26-II-1675; para entonces ya sería timbre de honor que la familia Piquinotti «es de las esclarecidas de Génova y emparentada por casamientos con las mas ilustres de aquella ciudad»; AMM CR 1701, Madrid, 25-I-1701: Presentación de Real carta de concesión del título de conde de Villaleal. No obstante, el ascenso de los Piquinotti no sería un caso particular; el proceso que protagonizaría Bentura Donis, por ejemplo, guarda bastantes concomitancias con el referido, Sanz Ayán, C.: "Blasones son Escudos: El ascenso económico y social de un asentista del rey en el siglo XVII, Bentura Donis", *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 20, 1998, pp. 33-57.

⁷¹ Sanz Ayán, C., op. cit., 1988, pp. 323-327.

⁷² AGS CJH leg 1425, sn: 30-X-1681: petición de doña Gerónima de Sada solicita la administración debido a que don Francisco María Piquinotti es «el mayor enemigo por los pleitos y dependencias que ha tenido». Un dramático relato del estado de las posesiones familiares en CC leg 1548, sn: Madrid, 1-VIII-1695: memorial de don José Galindo Piquinotti, y CC Procesos y Expedientes leg 2078: sn, Madrid, 7-VIII-1695: Informe del estado de los mayorazgos para cargarlos con cuatro mil ducados con el fin de recobrar parte de lo perdido en tiempo de la administración tutorial de su madre.

⁷³ AGS CC leg 1453, sn: Madrid, 14-I-1680: memorial de doña Gerónima de Sada y Marzana, como madre tutora de don Joseph Galindo Piquinotti de cuatro años, para que se le nombre conde de Villaleal; y la sucesión, AHN CS leg 11728, sn: Madrid, 18-I-1680: pago de 750 ducados por la media annata del título.

joven conde de Villaleal a la regiduría vinculada en el cabildo murciano, así como su nombramiento de mayordomo de la cofradía de Santiago de la Espada, caracterizado centro socializador de las familias linajudas de la ciudad, supondrá la adopción de un espacio político propio que la Corte le negaba⁷⁴. Su reconversión en capitular sería el primer paso para una reactivación del carácter servicial de la familia, que tomaría forma a través de una enérgica participación en la movilización borbónica durante la Guerra de Sucesión —especialmente en las celebraciones con un marcado nexo de unión con la nueva dinastía⁷⁵— y en una reformulación de los vínculos con el resto de linajes que monopolizaban el poder del reino de Murcia: primero enlazarían con los Rocamora Molins, regidores muy cercanos a la órbita de los Fontes, y posteriormente —bien entrado el siglo XVIII— con los Carrasco, familia procedente de Albacete pero integrada en el concejo murciano desde el último tercio del siglo XVII⁷⁶; unas uniones, además, que se producirían con el trasfondo de las estrecheces económicas que los años bélicos ocasionaron al conde de Villaleal⁷⁷.

2. Casa Fontes-Pacheco: del terruño a la búsqueda de una ubicación en la Corte

La conveniencia del servicio áulico pronto debió intuirlo también don Macías Fontes de Albornoz, caballero de Santiago y familiar del Santo Oficio⁷⁸. Si aspiraba a intitular su casa habría de marchar cerca del príncipe, puesto que difícilmente podría hacer realidad esta pretensión únicamente con el servicio ordinario al monarca, que era lo que llegaba a representar para esta época una regiduría en una de las veintiún

⁷⁴ AMM AC 1701 AO 25-I-1701: presentación de los papeles de título de conde de Villaleal. El oficio era el comprado por don Juan Ciaño de Montenegro en 1674. El nombramiento como mayordomo de la cofradía, AO 23-VI-1701.

⁷⁵ Entre otros momentos decisivos, formaría parte de la comisión que recibió al obispo Belluga en 1705, AMM AC 1705 AO 28-IV-1705, permanecería durante el sitio de la ciudad por las tropas austracistas y participaría en las honras fúnebres de la ciudad por la muerte del Delfín, AC 1711 AO 15-IX-1711, y en la celebración en desagravio del Santísimo Sacramento, cuyo sermón se publicaría más tarde, García de la Yedra, J.: *Acción de gracias, solemnísimas fiestas votivas, en desagravio del Santísimo Sacramento... Recomendada por la devoción, y cristianísimo celo de nuestro Católico Monarca el Señor don Philipo Quinto, legítimo rey de las Españas, celebrada... por disposición de la Muy Noble, y fidelísima siete veces Coronada Ciudad de Murcia, en su Santa Iglesia Catedral de Cartagena, con asistencia de los dos cabildos...*, dedicada a la misma ciudad en su ilustrísimo ayuntamiento, por don Juan Bautista Ferro, Gentil hombre de la Boca de Su Majestad, y don José Galindo Piquinoti, conde de Villaleal, regidores perpetuos, comisarios de dicha ciudad, por cuyo orden sale a la luz, Murcia, Jayme Mesnier, 1712.

⁷⁶ Meya Íñiguez, M. y Córcoles Jiménez, M. P.: "El Señorío de Pozo Rubio (siglos XVI a XVIII). Aproximación a una familia ilustre de Albacete: Los Carrasco, de la Milicia a las Letras", en *II Congreso de Historia Albacete*, Albacete, 2002, T. III, pp. 189-207.

⁷⁷ ACMS leg 5326, sn: Murcia, 28-I, 25-II y 22-VII-1710: el conde de Villaleal al duque de Montalto y marqués de los Vélez, para que se le paguen los réditos del censo «para el remedio de mis estrechos medios».

⁷⁸ AHN OOMM Santiago exp. 3126, a. 1688.

ciudades castellanas con voto en Cortes. Ese servicio al monarca de baja intensidad y, en consecuencia, de limitado beneficio, debía ser asumido por su hermano don Ambrosio, que por su carácter de segundogénito estaba desplazado del capital simbólico y material de la casa; más tarde su posición sería revalorizada gracias a un ventajoso matrimonio con la hija mayor de un destacado miembro del tribunal inquisitorial⁷⁹, y a la decidida participación personal y familiar en la defensa de la Monarquía de Carlos II y en la causa de Felipe V⁸⁰; ambas razones evitaron un probable descenso social de esta rama secundaria.

De este modo, y como bien advertía Saavedra Fajardo en sus *Empresas*, libro que se encontraba en la biblioteca personal de don Macías, «ninguna carta o memorial persuade tanto como la presencia»⁸¹; y consecuentemente actuaría. Hacia mediados de la década de 1680 enviaba como paje del rey a su hijo primogénito, don Baltasar Fontes Melgarejo, también hábito de Santiago⁸², en lo que constituye el primer escalón de una premeditada carrera cortesana y militar⁸³. En un plazo de apenas quince años –hasta 1702– el joven lograría un empleo de caballero real⁸⁴ y el matrimonio con la única heredera del maestro de campo don Francisco Alonso de Paz y Castilla, personaje con prolongados servicios y similares pretensiones por intitularse⁸⁵. A más de consolidar las iniciales aspiraciones de los Fontes, esta unión fami-

⁷⁹ Doña Margarita Barnuevo, hija de don Alonso, secretario receptor del Santo Oficio, era heredera de un importante mayorazgo, lo que les convertiría en grandes propietarios de la huerta (358 tahúllas [1 tahúlla=1116m²]), AHPM prot 760 escr Martín de Aranda, 19-IX-1695: testamento e inventario; prot 789 escr Juan de Azcoitia, 29-IV-1663: testamento de don Alonso Barnuevo.

⁸⁰ En el socorro a Cartagena de 1691, el propio don Ambrosio ostentó una capitanía de compañía parroquial, tres años antes que lo hiciese su hijo primogénito don Baltasar con otra levantada en la ciudad para el frente catalán: sobre éstas, Muñoz Rodríguez, J. D.: op. cit., en prensa. Este don Baltasar destacaría en la defensa de la ciudad de Murcia al sitio puesto por las tropas austracistas en 1706, por el que lograría ser nombrado coronel del ejército de Felipe V hasta que cayó muerto en la batalla de Villaviciosa (1710): AHN E 317, sn: el obispo Belluga al rey: Murcia, 2-III-1707, y AHPM prot 2341 escr José Martínez Serrano, 31-XII-1775: testamento de don José Fontes Barnuevo, gentil hombre de boca.

⁸¹ Y añadía: «No se llenan los arcaduces de la pretensión, si no tocan en las aguas de la Corte», Saavedra Fajardo, D.: op. cit., Empresa 23, p. 162.

⁸² AHN OOMM Santiago exp. 3124 a. 1688.

⁸³ En su testamento de 1684 encomendaba a los canónigos doctoral y penitenciario, albaceas y curadores de su hijo mayor, don Baltasar Fontes Melgarejo, que apliquen «su mucha autoridad solicitando en que Su Majestad o sus sucesores sean servidos de honrar al dicho don Baltasar Fontes, mi hijo, recibéndole en su casa con plaza de paje de su real persona para lo cual los dichos señores canónigos saquen de mis bienes y de los del dicho mi hijo todo lo que fuere necesario para los gastos de dicha merced hasta conseguirla y poner al dicho mi hijo en la Real Casa y estando en ella le señalo de alimentos en cada un año mil ducados de vellón que se le pagarán por mesadas para que con esta porción pueda portarse con el lucimiento que es justo»; AHPM prot 1884 escr Sebastián de Piña, 7-IV-1684: testamento de don Macías Fontes de Albornoz.

⁸⁴ AGS CJH leg 1693: consulta 10-III-1699: petición de una ayuda de costa para satisfacer la media annata del título de caballero.

⁸⁵ En 1690, posiblemente no por primera vez, este don Francisco, que había sido durante cinco años paje del rey y seis capitán de caballos en Flandes, presentaba memorial solicitando, a cambio de sus servicios personales (entre ellos, levantar un tercio en Andalucía) y familiares, un título de Castilla «para sí o para poderlo veneficiar como se ha hecho con don Fernando Argote, don Francisco Villalonga, Somoza y

liar consolidaría un espacio en la Corte y el disfrute de un considerable mayorazgo en Valladolid⁸⁶. El ansiado título, sin embargo, llegaría por la vía más insospechada.

El 1 de septiembre de 1689 un incendio *providencial* arrasaba la sacristía de la Catedral de Murcia y ocasionaba cuantiosas pérdidas en el primer templo de la diócesis. El cabildo catedralicio, con mediación del marqués de los Vélez, encontró la fórmula para paliar los daños mediante la concesión de un título de Castilla, con el fin que fuese beneficiado y con el producto reparar lo destrozado por las llamas⁸⁷. Ante don Macías Fontes de Albornoz se abría la oportunidad de rentabilizar sus continuadas y estrechas relaciones con los rectores eclesiásticos —algunos de ellos sus albaceas testamentarios— y con el entorno de la casa Fajardo, pues, al fin y al cabo, un pariente próximo, don Pedro Buendía, formaba parte del círculo de familias clientes del marqués de los Vélez en el reino⁸⁸. Por fin llegaba el momento de escalar el último nivel de la jerarquía nobiliaria y romper el déficit tradicional de titulaciones en Murcia; curiosamente esto lo iba a facilitar una institución local y en favor del que más apoyos internos contase con anterioridad.

No obstante, si nos fijamos en los intensos lazos afectivos del candidato Fontes dentro del cabildo catedralicio, la consecución del marquesado de Torre Pacheco no tuvo que ser lo más laborioso: más problemas representaría la conservación del mismo en el seno de esta casa, habida cuenta del fuerte desembolso monetario que entrañaba la nueva distinción y los elevados servicios económicos que habrían de satisfacer los recientes títulos de Castilla durante la Guerra de Sucesión. El título revertiría a la larga en una pesada carga para la rama del linaje —quizás— menos acaudalada de las tres, como demuestra el que no se pudiese evitar su conversión a título

otros a quienes se les ha concedido lo referido y mercedes de hábitos caballeratos y ayudas de costa, y asimismo mandar se le dé en la Cámara espera por dos años para cumplir *pues esto se hace con otros sin hacer servicio ninguno* [el subrayado es nuestro]», AGS GA leg 2824, sn: Madrid, 11-X-1690: don Francisco Alonso de Paz y Castilla al rey.

⁸⁶ AHPM prot 2501 escr José Bastida, 29-I-1743: testamento e inventario de doña Nicolasa María de Paz y Castilla, donde pormenoriza los bienes del vínculo y las diversas agregaciones: y Caballero Carrillo, M. R.: “Retrato del primer marqués de Torre Pacheco (entorno histórico y análisis estilístico)”, *Murgetana*, n° 77, 1988, pp. 89-105.

⁸⁷ Irigoyen López, A.: *Entre el Cielo y la Tierra, entre la familia y la Institución. El cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, 2001, pp. 188-193. Sobre la función de patronazgo del VII marqués de los Vélez, Ruiz Ibáñez, J. J. y Muñoz Rodríguez, J. D.: “Sirviendo a la Corte en la aldea, sirviendo a la aldea en la corte: veteranos, agentes y medios de relación en el siglo XVII castellano” en Bravo Lozano, J. (Ed.): *Espacios de poder. Cortes, ciudades y villas*. Madrid, 2002, T. II, pp. 227-247.

⁸⁸ Era hijo de don Alonso Buendía, gentil hombre de cámara del marqués de los Vélez, el cual le había proporcionado el hábito de Santiago. AMMu Fondo Vélez. sn: Madrid, 31-VIII-1686 y 17-II-1687: el marqués a don Diego de Reina Corbalán: durante la Guerra de Sucesión este don Pedro sería alcalde mayor de Mula y gobernador de sus estados, además de estar casado con doña Juana de Barnuevo. ACMS leg 1247, sn: Baza, 4-IX-1706: don Luis Francisco de Cisneros al duque de Montalto, y leg 5855, sn: Mula, 20-I-1707: Antonio García Cerón al mismo.

de carácter vitalicio⁸⁹. No extraña, pues, que la estrategia para la obtención del marquesado se desarrollara paralelamente a la explotación de diversas vías para el aumento de su patrimonio: un significativo comercio de esclavos⁹⁰, el desarrollo de pleitos por mayorazgos dudosos⁹¹ o la inversión en compra de tierras⁹². Con parecidos objetivos se mantendría un activo servicio a la Corona que, desde 1706, se convertiría en una vigorosa defensa de la legitimidad borbónica: a la prestación de don Baltasar Fontes Melgarejo en la Corte y la participación de otros miembros de la familia en el ejército de Felipe V, como su hermano don Alejandro Fontes Pérez Merlos⁹³, se unía el crédito añadido procedente de haber convertido una de sus casas de la huerta en un espontáneo fortín en el asedio de las armas austracistas contra la ciudad de Murcia⁹⁴. La inversión servicial de esta casa, tanto en Murcia como en la Corte, revertiría en la conservación de un elevado capital social durante todo el siglo XVIII.

⁸⁹ Según declararía el propio don Macías tuvo que pagar 18.000 Rs al contado, otros 14.000 a satisfacer en los cuatro siguientes años y un censo de 22.000 Rs de principal situado en la villa de Moratalla, entre los primeros pagos, AHPM prot 1858 escr José Pérez Mesía, 15-V-1692: testamento; con Felipe V los títulos de Castilla cuyo beneficio no hubiese llegado a 20.000 ducados se consideraron vitalicios «como quedo el de dho señor [don Macías] por no haber querido se le siguiese más gasto»; don Baltasar Fontes Melgarejo trataría de perpetuarlo en 1707 mediante el pago de 3.000 Rs al contado y el resto —otros 44.280 Rs— con dos juros procedentes del patrimonio de su esposa (de 2.000 Rs anuales de renta): sin embargo, la rebaja de los juros por Felipe V en 1710 y otras nuevas imposiciones influyeron en una menor aportación a la disminución del débito y a que se reclamase desde la Corona otra vía para sufragarlo; fuese por imposibilidad de hacer frente a nuevas cargas —lo más probable— o por cualquier otra, el marquesado de Torre Pacheco quedó vacante hasta 1887, en que fue rehabilitado; AHPM prot 2489 escr José Bastida, 10-III-1731: testamento cerrado de don Baltasar Fontes Melgarejo, y AHN FFCC MH serie general leg 3557 exp. 70, Madrid, 18-IX-1727.

⁹⁰ Algunos ejemplos en AHPM prot 965 escr Alonso de Santillán, 31-I-1685: venta de un esclavo a don Gaspar de Hensa; prot 2059 escr Juan de Egea, 8-IX-1685: compra de un esclavo; prot 1705 escr Alonso Moreno, 3-VIII-1685: venta de un esclavo; prot 2008 escr Pedro Rubio, 23-IV-1699: compra de un esclavo; prot 3896 escr Pedro Rubio, 20-IV-1703: venta de una esclava por la marquesa; y 4-XI-1704: venta de una esclava; además de constar en su testamento de 1684 que «los esclavos que estuviesen en el momento de su muerte queden libres y orros de cautiverio», si le dijese 50 misas por su alma.

⁹¹ Por ej., contra los hijos de su hermano don Ambrosio por la incompatibilidad de un mayorazgo, AHPM prot 2008 escr Pedro Rubio, 15-VII-1700: nombramiento de procurador; por los bienes de don Roque Pérez Ebia, residente en Madrid, 6-IX-1701: poder; contra doña Josefa Almodóvar por el vínculo que fundó don Alonso Lázaro Monreal, prot 3896 escr Pedro Rubio, 24-II-1703: inventario; o el obtenido por su hijo don Baltasar Fontes Melgarejo que había sido fundado por don Diego Riquelme de Avilés y se componía de 1000 tahúllas, prot 2489 José Bastida, 10-III-1731: inventario de sus bienes.

⁹² A veces utilizando como testaferrero al párroco de San Juan don Agustín Fernández Trujillo, receptor de una pía memoria de la familia, AHPM prot 2008 escr Pedro Rubio, 22-III-1702: escritura de declaración.

⁹³ Éste, que era hijo del segundo matrimonio del I marqués de Torre Pacheco con doña Josefa Pérez-Merlos, estaría al mando de una compañía durante la defensa de la ciudad frente a las tropas austracistas y marcharía a Villena a frenar el avance del ejército austracista; sería recompensado con el nombramiento de alguacil mayor de la Inquisición, AMM AC 1706 AO 22-V-1706, y de alférez mayor de la ciudad, AC 1713 AO 23-VI-1713, y AC 1714 AO 23-VI-1714.

⁹⁴ Se trataba del que se conocería como «Huerto de las Bombas», propiedad del I marqués de Torre Pacheco, que pasaría destrozado a uno de los hijos de don Baltasar Fontes Melgarejo en forma de mayorazgo, AHPM prot 2480 escr José Bastida, 8-V-1723: codicilo.

3. Casa Fontes-Ordoño: la frustrante permanencia en el terruño

Si bien las dos ramas anteriores trataban de procesos exitosos a la hora de la obtención de un título nobiliario, la tercera casa que denominaremos Fontes-Ordoño, representó el caso opuesto: la frustración de este tipo de estrategias en la Castilla de los siglos XVII y XVIII.

El enlace entre don Pedro Carrillo Manuel Fontes y doña Luisa Bienvendud de la Cueva, única heredera de este poderoso linaje cartagenero bien relacionado con la oligarquía de la ciudad de Lorca⁹⁵, daba lugar a una concentración de mayorazgos y oficios en Murcia, Cartagena y Lorca difícilmente igualable en el conjunto de este reino castellano. Sus propiedades se extendían por todo el territorio regnícola⁹⁶ e, incluso, alcanzaban zonas tan alejadas como las montañas santanderinas⁹⁷. El poder de don Pedro, hábito de Alcántara⁹⁸, distaba de estar reducido a un ámbito local, como era el de la ciudad de Murcia, donde ciertamente adquiriría presencia física su casa principal⁹⁹, para extenderse a un nivel superior; formaba parte, más que de una oligarquía local, de una elite con proyección regional. Por esa misma razón, para el regidor Carrillo Fontes¹⁰⁰, como al entronque que representaba –el tercero del linaje Fontes pero el primero del apellido Carrillo Manuel– verse integrante de la nobleza titulada castellana debió representar una de sus máximas aspiraciones terrenales.

Aunque tuvo que empezar pleiteando en la Corte mucho antes para solicitar nuevas mercedes¹⁰¹, es en el año 1690 cuando protagoniza la apuesta más arriesgada para materializar su deseo: en ese año la Corona demandó a la ciudad que levantase

⁹⁵ Montojo Montojo, V.: “Matrimonio y patrimonio en la oligarquía de Cartagena (siglos XVI y XVII)”, en Chacón Jiménez, F., Hernández Franco, J. y Peñafiel Ramón, A. (Eds.): *Familia, grupos sociales y mujer en España (ss. XV-XIX)*, Murcia, 1991, pp. 49-93; en concreto sobre la hacienda más importante del mayorazgo Bienvendud, Lemeunier, G.: “La trayectoria de una hacienda: la Hoya Morena y El Ramí, s. XV-XVIII”, en *Economía, sociedad y política en Murcia y Albacete (s. XVI-XVIII)*, Murcia, 1990, pp. 245-265.

⁹⁶ Para una relación, AGS CC leg 1525, sn: 4-VII-1691: memorial de don Pedro para permutar bienes dispersos integrados en sus mayorazgos por una heredad de 90 tahúllas libres en la huerta; AHPM prot 2069 escr Alonso de Santillán, 2-II-1697: inventario de los bienes, y prot 2463 escr Francisco Baquero Montesinos, 31-I-1733: inventario de los bienes de don Antonio Carrillo Fontes Bienvendud.

⁹⁷ AHPM prot 2061 Alonso de Santillán, 10-III-1689: «títulos de los mayorazgos que fundaron los señores don Juan de Arce Solórzano y doña Juana de Salazar, su mujer, en los valles de Gurriezo, Liendo y Angulo».

⁹⁸ AHN OOMM exp. 554 Alcántara a. 1686; y AMM leg 4023, n° 15: Autos de las pruebas para tomar el hábito (1686).

⁹⁹ AGS CC leg 1545, sn: 2-III-1695: memorial para poder vender diversas tierras incluidas en el mayorazgo de los Bienvendud y acabar su casa principal en la ciudad de Murcia pues «servirá de lustre a dicho mayorazgo tener casa principal [...] lustrosa y decente».

¹⁰⁰ AMM CR 1682-1688, Madrid: 29-IV-1684: título de regidor de don Pedro Fontes Carrillo en lugar de su hermano fallecido don Cristóbal.

¹⁰¹ AHPM prot 2059 escr Alonso de Santillán, 20-II-1685: poder a don Pedro de la Barrera, agente de negocios en los Reales Consejos.

a su costa una compañía para la defensa de Cataluña contra el ejército francés, demanda que coincidía con una especialmente adversa coyuntura de la hacienda local –embargo de los bienes de propios–. El regidor Fontes Carrillo se ofreció a levantarla, y suplir con ello el servicio solicitado por el rey a la ciudad, si el resto de los capitulares le apoyaban ante el Consejo de la Cámara en su pretensión de un título de Castilla. Si bien hubiese supuesto un alivio para la hacienda local al derivar este servicio al monarca, no dejaba de implicar que el resto de regidores contribuyese a la distinción de uno sobre la mayor parte del conjunto; mayormente cuando algunos de ellos –por ej. su «primo» don Macías, entre otros– también estaban inmersos en similares estrategias por llegar a intitularse. La oferta de don Pedro Carrillo Fontes fue obviamente rechazada, lo que venía a demostrar que tendría que buscar esa nueva posición social por cauces independientes al voto de aquellos que forzosamente constituían parte interesada¹⁰².

El fracaso de esta vía significó la necesidad de acudir personalmente a la Corte. Hasta 1697 realizaría varios viajes a Madrid, seguramente para la reclamación de nuevas mercedes pero también para frenar los deseos segregadores de los vecinos de Fuente Álamo, lugar sobre el que se asentaba bastantes de sus propiedades y que sería objeto de atención de sus sucesores¹⁰³. La constitución de un nuevo concejo ajeno a los intereses del mayor propietario de la zona, constituía un factor lo suficientemente importante como para mover los hilos de los órganos sinodiales competentes de la Corona. Sin embargo, tanto el éxito completo en éste objetivo, como el más parcial de sus reclamaciones de un título nobiliario, no alcanzó don Pedro Carrillo Fontes a percibirlos, debido a su repentina muerte en la corte madrileña¹⁰⁴. El lugar de Fuente Álamo sólo disfrutaría momentáneamente –1700 y 1701– su independencia de los poderosos concejos de Murcia, Cartagena y Lorca, mientras que el título únicamente lo poseerían sus hijos mediante el matrimonio con linajes ya titulados¹⁰⁵. Habría que esperar a 1847, con el marquesado de Ordoño, para ver plenamente materializados los deseos de don Pedro Fontes Carrillo en uno de sus descendientes directos¹⁰⁶.

¹⁰² AMM AC 1690 AE 20-II-1690: votación; en diciembre de ese año llegó una nueva solicitud de la Corona para levantar otra compañía y el regidor don Pedro Fontes Carrillo volvió a incidir en su oferta que de nuevo fue rechazada. AO 2-XII-1690.

¹⁰³ AMM AC 1695 AO 21-VI-1695: acuerdo sobre Fuente Álamo; sobre las propiedades (tierras y oficios) que tenían en ese lugar por mayorazgos y compras efectuadas durante el primer cuarto del siglo XVIII. AHPM prot 2463 escr Francisco Baquero Montesinos, 31-I-1733: inventario de bienes de don Antonio Carrillo Fontes Bienvenida.

¹⁰⁴ La muerte le llegó el 19 de enero de 1697 en la posada de las Damas en la calle de Silba hacia las doce de la noche de «un flato que le había sobrevenido que padecía muy de ordinario sin haber podido confesar ni recibir los Santos Sacramentos», AHPM prot 2069 escr Alonso Santillán, 11-II-1697: auto del escribano de Madrid Alonso Ugarte y Sacona.

¹⁰⁵ Su hijo don Antonio casaría en 1712 con doña Gerónima Ortega Sandoval, hija del marqués de Valdeguerrero y viuda del marqués de Albudeite, y su hija doña Patricia lo haría con don José Caro y Roca, marqués de la Romana; Válgoma y Díaz-Varela, D. de la. op. cit., pp. 79-81.

¹⁰⁶ Válgoma y Díaz-Varela, D. de la. op. cit., pp. 83-84.

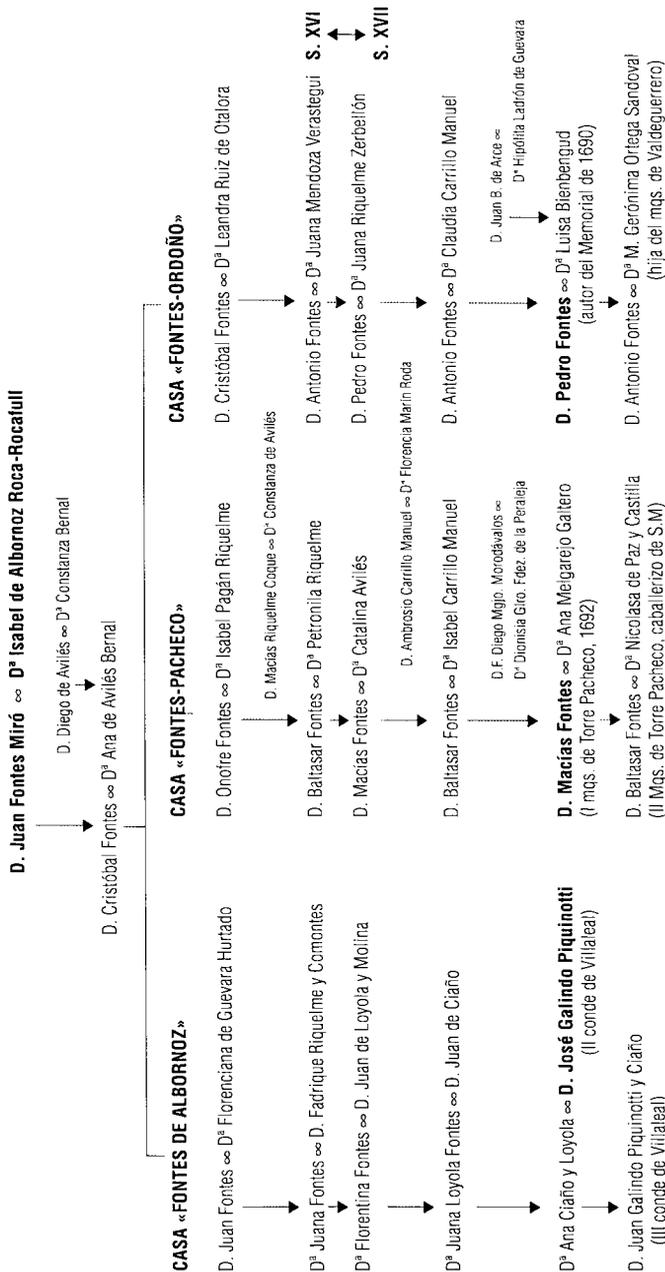
Conclusiones

«Subir o bajar»: en este aforismo saavedriano se encerraban las perspectivas que restaban a los linajes patricios como consecuencia del empuje representado por los procesos de ascenso social de nuevas familias dedicadas al servicio de armas o protagonistas de exitosas carreras mercantiles. Para los primeros se revelaba capital garantizar una distancia social que reflejase la antigüedad –traducida en *nobleza*– de unos frente al carácter advenedizo de los otros; en el caso de los segundos, buscaban a través de su asimilación de las apariencias nobiliarias y su integración en los órganos de representación política, la confirmación de un estatus alcanzado por vías ajenas a la supuesta *calidad* transmisible de su sangre.

La conservación del capital social de los linajes patricios se procuró obtener mediante la intensificación del servicio al monarca, aunque no siempre llegó a producir igual grado de éxito social dentro de un mismo grupo oligárquico, ni en el seno de un mismo linaje. La movilización de relaciones personales, preferentemente en la Corte, así como la puesta en práctica de unas adecuadas estrategias, se convertirán en factores condicionantes de uno u otro resultado. La voluntad de incrementar la propia dignidad social –traducible en esta coyuntura en la consecución de un título nobiliario–, no encubría más que una actitud defensiva ante lo que se percibía como una disgregación del orden social establecido, plasmado de forma diversa en el imaginario colectivo. Aunque lo hemos visto concretado a lo largo de estas páginas en el caso del linaje Fontes entre finales del siglo XVII y el primer cuarto del XVIII, parecida demanda hubiese sido perceptible en algún otro ejemplo murciano y del resto de territorios que englobaban la Corona de Castilla. De ahí que este fenómeno ayude a comprender la cada vez más patente relación directa Rey-Común, el beneficio mutuo que de la misma se desprendía y el consecuente consenso político que en grado estimable se consolidó a lo largo de la segunda mitad del Seiscientos entorno a las demandas fiscales de la Corona.

El príncipe de Salina, continuando la cita de *Il gattopardo* con la que dábamos comienzo, lo sintetizaría magistralmente explicando: «vivimos en una realidad cambiante a la que intentamos adaptarnos como se mecen las algas ante el empuje del mar». El objetivo, entonces y después, era «adaptarse»; el no hacerlo, el no subir socialmente, se traducía en pérdida de poder relativo; esto es, en bajar en el asumido sistema de representación socio-política.

Lineaje FONTES DE ALBORNOZ (ss. XVI-XVII)*



* Fuentes: Memorial de 1690 de don Pedro Fontes Carrillo (AMM AC. 1690 AE. 20-II-1690). Testimonio de papeles de nobleza de don Macías Fontes de Albornoz (AMM AC. 1692 AE. 19-I-1692), Garro de Toledo, D. I., *Discurso historial genealógico de la noble familia de los Fontes de Albornoz, naturales de la Ciudad y Reyno de Murcia*. Madrid, 1637 [Ed. de Torres Fontes, J., Murcia, 1990]. y Fontes Fuster, E., *Nuestra Heráldica (Historia de la familia Fontes y otras entrelazadas con ella)*, Murcia, 1936, esp. caps. XIV-XVI.